✠.

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Jos. Gonzalez de Vivara. Dn. Pedro Jurado. Dn. Gaspar Gregorio. Dn. Juan Ruiz de Contreras. Dn. Francisco Manuel Vivara. Dn. Pedro Rodriguez Garcia. Dn. Joseph Manuel Vivara. Dn. Pedro Rodriguez. Dn. Joseph Garcia Machado. Don Felix de Vera y Garcia.

Gran Justicia ampero y acordaron los Sres. la ciudad dijo: que se apuntem.te de su franco la cera de la cofradia de Ntra. Sra. del Rosario y ampodeo en San Antonio el Gr. Dn. Pedro Sanz. de otro Veinte.

Cofradia de Ntra. Sra.

La ciudad acuerda libra al Sr. Dn. Pedro Vinique Bravo Sin. Deup. libranza en dha. dice Ten. para que la tenga el Dn. Pedro Cuello balbo de cura sant. al dho. Sr. Dn. Pedro Vinique do fee =

dano Prod.r que tiene en la Real Chancilleria de Granada trescientos R.s de vellon sobre su Mayo.rdo de propios.

La ciudad acuerda se libre Ten.te m.ro a todos los Sres. Jueces Real Primer Cavildo ordin.o para de librar a la Ten.te Hacienda de Propios y Arbitrios sus salarios a los Hacientos de Contadores de propios y arbitrios que se hicieron por Dn. Dn. Despues del año proximo pasado y se libre a Dn. Dn. Ten.te de corrido año lo manda y entendido por el Sr. mando regid.r Dn. Dn. Lucinga y que por esta ciudad se acuerda.

Entra el Sr. Dn. Joseph Ruiz de Vinique Vez.r

Dise en esta ayuntam.to la quenta que se ha dado de los Propios y arbitrios del modo de su importe de la dada de mil y seiscientos y sesenta y tres y medio de trigo que se han gastado de Abril de seis y medio de mil y seis. Y se ve, como se ha hecho para el abastecimiento de negocios para su sustento de esta Ved.d mediante de la extrema necesidad que padecian y se estaban experimentando en todo su destribucion y perdida que en el tiempo por ser de tan fina calidad alguna humedad y diferencia semejante a la pasada y por ello de corrimiento de los engorrados y perdidos y venta de perdida de mil ducados y quarenta y tres Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.